



# Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Pueblo Nuevo de Colán, 11 de octubre de 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2021-MDC/A

### VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 06 de octubre de 2021 el Informe N° 0119-2021-DLPPJyGA/MDC de fecha 29 de Setiembre de 2021, del responsable de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental, Reiterando solicitud de Aprobación de Plan de Trabajo correspondiente al año 2021 del Programa **EDUCCA 2018-2022** y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reformada por la Ley 30305, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el párrafo h del inciso 127.2) del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-DLPPJyGA/MDC, de fecha 18-07-2018 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Colán, para los años 2018-2022 que tiene como finalidad impulsar una educación y cultura ambiental en los vecinos del distrito, que contribuyan abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito;

Mediante el Informe del visto, el responsable de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental, Reitera Solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo que contiene las actividades previstas para el año 2021, del Programa EDUCCA 2018-2022, el cual es necesario aprobar;

Estando a lo expuesto y dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Trabajo que contiene las actividades previstas para el Año 2021, del Programa **EDUCCA 2018-2022**.

**ARTICULO 2-** Encargar a la Gerencia Municipal y la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Gestión Ambiental y unidades orgánicas de esta entidad la implementación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.-** Dejar sin efecto los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN  
ANTOLINA VIVAS CHUNGA  
ALCALDESA

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien